

PEDIDO DE SERVICIO N°

000284

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL

Fecha : 30/07/2026

Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I

Motivo : Servicio de difusión radial para el Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I (modalidades) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarm

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
150500030010	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION	2.3.2.2.4.1	840.00	SERVICIO

Finalidad Pública: Brindar información sobre el Proceso de Admisión 2026-II Ordinario y 2027-I (1ra selección) de la UNAAT en Satipo y alrededores.

Objetivo del servicio: Contratar una radio emisora con audiencia para brindar el servicio de difusión del spot radial del Proceso de Admisión 2026-II Ordinario y 2027-I (1ra selección) de la UNAAT

Antecedentes: Resolución de Comisión Organizadora N° 0253-2026 -UNAAAT
Resolución de Comisión Organizadora N° 0012-2025-UNAAAT

Descripción del servicio: 01 emisora de mayor audiencia en la ciudad de Satipo y alrededores.
4 avisos diarios por 15 días (40 seg)
Diferentes horarios

Requisitos del proveedor: El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.
Con actividad económica afín al rubro solicitado.

Plazo de ejecución: 15 días calendario a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

Forma y lugar de presentación: El informe por el servicio solicitado será ingresado por mesa de partes de la UNAAT mediante una carta de cumplimiento por el servicio prestado.

Conformidad del servicio: La conformidad del servicio será otorgado por el Presidente del Comité de Admisión, previa presentación de informe de cumplimiento (entregable) ingresado por mesa de partes de la UNAAT.

Penalidades: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia del retraso.

Formas y condiciones de pago: Se realizará un solo pago (100%) previa conformidad del Presidente del Comité de Admisión. El pago obligatoriamente se efectuará a través de abono directo en sus respectivas cuentas bancarias, para lo cual deberán comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI)

Responsabilidad por vicios ocultos: La recepción conforme de la prestación por parte de la UNAAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas Y 144 DE SU Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-E

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE

Resolución contractual: La UNAAT puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:
i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
ii. Caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

PEDIDO DE SERVICIO N°

000284

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL
Fecha : 30/07/2026
Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I
Motivo : Servicio de difusión radial para el Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I (modalidades) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. vii. Por la presentación de información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. viii. por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.			
Anticorrupción y antisoborno:	El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.			
Confidencialidad y propiedad intelectual:	El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe) La información y material producido bajo los términos de esta contratación; como escritos, medios magnéticos, digitales y documentación generados por el mismo, pasa a propiedad de la UNAAT. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación			

PEDIDO DE SERVICIO N°

000284

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Entregar a Sr(a) : MANYARI CERVANTES GALIA MAVEL

Fecha : 30/07/2026

Actividad Operativa : C0026 GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL I

Motivo : Servicio de difusión radial para el Proceso de Admisión 2026-II y 2027-I (modalidades) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

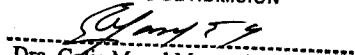
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

Solución de controversias:

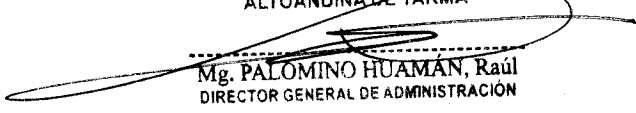
Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluídos los que se refieran a su nulidad o invalidez, son resueltos mediante conciliación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMITÉ DE ADMISIÓN


Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
PRESIDENTE

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

